



Resolución Suprema No. 015-2007-ED

Lima, 21 de junio de 2007

Visto, el Oficio N° 667-2007-INC/DN cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 07777-2007/INC, el Director General del Departamento de Relaciones Públicas y Servicios a la Audiencia de NHK (Japan Broadcasting Corporation) solicitó autorización para la salida temporal del país de ciento once (111) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Las Tres Grandes Civilizaciones de Mesoamérica y los Andes Centrales: Maya, Azteca e Inca", que se llevará a cabo del 14 de julio al 24 de septiembre de 2007 en el Museo Nacional de Ciencia en Tokio, del 3 de octubre al 24 de diciembre de 2007 en el Museo de la Ciudad de Kobe, del 11 de enero al 16 de marzo de 2008 en el Museo Digital de Okayama y del 25 de marzo al 8 de junio de 2008 en el Museo de la Ciudad de Fukuoka, Japón;

Que, la embajada del Japón en Perú, con carta N° O-2/105/07 de fecha 1 de marzo de 2007, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", con una cobertura que abarca desde el 10 de junio de 2007 al 30 de julio de 2008, en mérito a la Póliza N° 8F07-10002-4 de la empresa AIOI INSURANCE COMPANY, LIMITED;

Que, mediante Informe N° 031-2007- de la Sub Dirección de Registro del Instituto Nacional de Cultura opinó favorablemente por la autorización de salida temporal del país de los ciento once (111) bienes culturales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición mencionada;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución



recomienda autorizar la salida temporal del país de los ciento once (111) bienes culturales a que se refiere la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 29 de junio de 2007 y hasta el 29 de junio de 2008, la salida temporal del país de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Las Tres Grandes Civilizaciones de Mesoamérica y los Andes Centrales: Maya, Azteca e Inca", que se llevará a cabo del 14 de julio al 24 de septiembre de 2007 en el Museo Nacional de Ciencia en Tokio, del 3 de octubre al 24 de diciembre de 2007 en el Museo de la Ciudad de Kobe, del 11 de enero al 16 de marzo de 2008 en el Museo Digital de Okayama y del 25 de marzo al 8 de junio de 2008 en el Museo de la Ciudad de Fukuoka, Japón.



ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura verificará las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de la referida exposición al señor José Fernando Astete Victoria, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.



ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación